Nro. 27.093 - 055/21
Paraná, jueves 25 de marzo de 2021
Edición de 30 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2641 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía don Hugo Daniel Giménez, DNI Nº 17.597.373, Legajo Personal Nº 21.187, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 14 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 1 mes, actualizado a fecha 11 de marzo de 2017; y

Que, a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 43/44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Hugo Daniel Giménez, clase 1966, M.I. Nº 17.597.373, Legajo Personal Nº 21.187, Legajo Contable Nº 112.434, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2642 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía don Luis Germán Giménez, DNI Nº 21.060.139, Legajo Personal Nº 22.206, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 13 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 16, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 15 días actualizado a la fecha 8 de mayo de 2017; y

Que, a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 28 y 29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Luis Germán Giménez, clase 1969, M.I. Nº 21.060.139, Legajo Personal Nº 22.206, Legajo Contable Nº 12.111, numerario de la Dirección Institutos Policiales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2643 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía don Roberto Ramón Murillo, DNI Nº 20.852.389, Legajo Personal Nº 22.242, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 44 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 50, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 2 meses, 19 días actualizado a la fecha 19 de octubre de 2018; y

Que, a fojas 59, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 62 y 63, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y modificatorias Ley 8.707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Roberto Ramón Murillo, clase 1969, M.I. Nº 20.852.389, Legajo Personal Nº 22.242, Legajo Contable Nº 121.146, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2645 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía don Darío Sergio Alberto Zaffaroni, DNI Nº 20.255.656, Legajo Personal Nº 24.249, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 71 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 75, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 3 meses, 28 días actualizado a la fecha 23 de agosto de 2018; y

Que, a fojas 86, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 89/90, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y modificatorias Ley 8.707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJ E;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Darío Sergio Alberto Zaffaroni, clase 1968, M.I. Nº 20.255.656, Legajo Personal Nº 24.249, Legajo Contable Nº 136.531, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2646 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento de Policía don Carlos Marcelo López, DNI Nº 23.450.090, Legajo Personal Nº 21.930, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Premisionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 5 meses, 3 días, actualizado a fecha 3 de diciembre de 2018; y

Que, a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidos en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Carlos Marcelo López, clase 1969, M.I. Nº 23.450.090, Legajo Personal Nº 21.930, Legajo Contable Nº 18.223, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2647 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía don Sergio Daniel Azogaray, DNI Nº 22.517.334, Legajo Personal Nº 22.990, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 22 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 29, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 9 meses, 8 días actualizado a la fecha 14 de marzo de 2019; y

Que, a fojas 46, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 50 y 51, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5.654/75 y modificatoria Ley 8.707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Sergio Daniel Azogaray, clase 1972, M.I. Nº 22.517.334, Legajo Personal Nº 22.990, Legajo Contable Nº 125.793, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2648 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía don Neri Silvestre Cabral, DN I Nº 26.561.886, Legajo Personal Nº 22.232, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, a fojas 17 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales, dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que, a fojas 21, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 25 años, 3 meses, días, actualizado a fecha 3 de octubre de 2017; y

Que, a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Neri Silvestre Cabral, clase 1972, M.I. Nº 26.561.886, Legajo Personal Nº 22.232., Legajo Contable Nº 121.137, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2651 MGJ

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCyMER); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Fundación para la Promoción, la Educación y la Capacitación Cooperativa y "Fe Cooperativa", Matrícula DIPJ 2.884, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), para ser destinado a solventar los gastos y honorarios de docentes de un curso obligatorio virtual básico de cooperativismo en el marco de la Resolución 2.037/03 INAES, con proyección de capacitar hasta quinientas (500) personas, según proyecto anexado a fojas 2/8; y

Que el citado proyecto tiene como finalidad la capacitación para distintos interesados en conformar una cooperativa, a través de una plataforma educativa virtual con alcance a toda la Provincia de Entre Ríos; y

Que se ha incorporado el Formulario de Solicitud de Subsidio, copia del acta de asamblea de aprobación de la solicitud del subsidio, la constancia de la personería jurídica, copia certificada del estatuto de la entidad y copia certificada del Documento Nacional de Identidad del señor presidente de la fundación; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones legales para el dictado del acto administrativo; y

Que obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia y del titular del Poder Ejecutivo; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha adjuntado el volante de reserva respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el subsidio gestionado es financiado con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial Nº 8.130; y

Que la presente gestión encuadra en la normativa vigente en materia de aplicación del fondo mencionado, Decreto Reglamentario Nº 5.773/92 MEOSP y sus modificatorios Decreto Nº 2.181/00 MEOSP y Decreto Nº 32/14 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase un subsidio a la Fundación para la Promoción, la Educación y la Capacitación Cooperativa y Mutual "Fe Cooperativa", Matrícula DIPJ 2.884, con domicilio en calle Libertad Nº 602 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su presidente, contador público nacional Carlos Ernesto Camarada, DNI Nº 13.183.334, con domicilio legal en calle Feliciano Nº 857 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), con destino a solventar los gastos y honorarios de docentes de un curso obligatorio virtual básico de cooperativismo, en el marco de la Resolución 2.037/03 INAES a dictarse a través de una plataforma educativa virtual con alcance a toda la Provincia de Entre Ríos, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial Nº 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Impútase el monto de $ 150.000,00 a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, a la Fundación para la Promoción, la Educación y la Capacitación Cooperativa y Mutual "Fe Cooperativa", Matrícula DIPJ 2.884, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2652 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, luce nota suscripto por la señora Secretaria de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, por la cual se solicita la renovación de la adscripción de la agente María Nazarena Rolandelli Bértoli, DNI Nº 26.332.748, Legajo Personal Nº 173.111, categoría 4, Profesional "C", personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, para prestar servicios en la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de esa Secretaría; y

Que, a fojas 2, obra conformidad expresa de la agente de marras; y

Que, a fojas 7, la señora Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito prestó su anuencia para el trámite en cuestión, cumplimentando de tal modo lo dispuesto en el punto Nº 2 de la Directiva Nº 1/18 SGG; y

Que, a fojas 9, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación indicando que, luego de cumplimentarse con las autorizaciones de las autoridades superiores jurisdiccionales, se estaría en condiciones de proyectar el instrumento legal para renovar la adscripción por doce (12) meses a partir del 9 de marzo de 2020; y

Que, a fojas 10, la agente María Nazarena Rolandelli Bértoli presenta nota a través de la cual solicita se deje sin efecto la adscripción interesada en autos a partir del 1 de junio de 2020; y

Que, a fojas 12 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia intervino en su Dictamen Nº 559/20, concluyendo que correspondería proyectarse el acto administrativo que reconozca los servicios prestados por la agente Rolandelli Bértoli en la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia; y

Que, a fojas 19 de autos, la coordinación antes citada ha certificado la efectiva prestación de los servicios de la agente Rolandelli Bértoli en dicha área hasta el 1 de junio de 2020; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, inciso a) y b) de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria, Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en el ámbito de la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, a la agente María Nazarena Rolandelli Bértoli, DNI Nº 26.332.748, Legajo Personal Nº 173.111, categoría 4, Profesional "C", personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, desde el 9 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2659 MGJ

REVOCANDO ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa asignar en forma transitoria la función de jefe de Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala al agente Oscar Orlando Rossetti, DNI Nº 13.382.168. Legajo Personal Nº 226.076, quien actualmente detenta la función de jefe de División Gravámenes y Medidas Precautorias; y

Que la petición se fundamenta en el hecho de que la titular de la jefatura se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común;

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que obra intervención del Secretario General de la Gobernación, quien informa que se cuenta con la anuencia del Titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP Anexo I, punto G y su modificatorio Nº 2.426/04 GOB, y en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase la asignación con carácter transitorio de la función de Jefe de División Gravámenes y Medidas Precautorias del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala, al agente Oscar Orlando Rossetti, DNI Nº 13.382.168, Legajo Personal Nº 226.076, dispuesta por Decreto Nº 2.677/17 MGJ, a partir de la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2.- Asígnase, en forma transitoria, las funciones de Jefe de Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala al agente Oscar Orlando Rossetti, DNI Nº 13.382.168. Legajo Personal Nº 226.076, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar las gestiones pertinentes a fin de hacer efectivo el pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2682 MGJ

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita la asignación de las funciones de Jefa de División Rendición de Cuentas, dependiente del Departamento Tesorería, a la agente Valeria Ayelén Preisz, DNI Nº 27.833.493; y

Que se fundamenta lo interesado en que la Jefatura de División Rendición de Cuentas se encuentra actualmente vacante, debido a la renuncia del anterior jefe, Juan Amílcar González, presentada a partir del día 30 de noviembre de 2019; según informe realizado por el señor Director General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 21; y

Que, a fojas 25 y vuelta, obra informe de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, manifestando que las funciones se asignan con carácter transitorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 7.376/08 GOB; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia realiza el cálculo del costo, el cual obra a fojas 26 y ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante de reserva respectiva a fojas 27, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 29 y vuelta, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio, sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 31, obra autorización de la señora ministra de Gobierno y Justicia para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones previstas en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decretos Nos. 7.376/08 GB y 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase con carácter transitorio las funciones de jefa de División Rendición de Cuentas, dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Valeria Ayelén Preisz, DNI Nº 27.833.493, a partir de la fecha del presente decreto, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 955 Carácter Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2686 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El recurso de disconformidad interpuesto por el Subcomisario de

Policía, señor Lorenzo José María Ramallo, M.I. Nº 26.048.951, L.P. Nº 24.711, contra el Decreto Nº 150/19 MGyJ, que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal policial de Oficiales; y
CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que el pretenso interpuso el remedio procesal administrativo aquí tratado el 26 de febrero de 2019, según cargo de fojas 1 y vuelta, no constando fecha de notificación del Decreto Nº 150, de fecha 20 de febrero de 2019, por lo que en virtud de principio de formalismo atenuado en materia de trámites administrativos, se lo tiene por presentado tempestivamente (artículo 57º del Decreto Ley Nº 7.060, ratificado por Ley Nº 7.504); y

Que, a fojas 13 y vuelta, obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, a través de Dictamen Nº 312/19, efectuando el análisis formal del recurso de disconformidad interpuesto; y

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de Dictamen Nº 2.047 efectúa el análisis formal y material del recurso interpuesto –cf. fojas 16/18-; y

Que expresa el citado organismo que el presentante detalló y destacó su carrera policial, comparó su situación con la de otros numerarios calificados para resaltar su desacuerdo con la calificación que se le otorgó, subrayó que todo lo actuado ha estado investido de discrecionalidad y arbitrariedad para con su caso particular, que al tener estrecha vinculación el Decreto Nº 150/19 con la Resolución D.P. Nº 230/19, ésta esté afectado por la ilegitimidad y falta de fundamento que impregna a ésta última, que no se han valorado su profesionalismo y cualidades personales lo que hubiera permitido su ubicación en una posición superiora, la número setenta y cuatro (74) en la que fue ubicado, finalmente solicitó el reconocimiento del grado de comisario; y

Que conforme lo señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Ley Nº 5.654/75, Reglamento General de Policía, en su artículo 90º dispone que “Para ascender será requisito indispensable que en las funciones de grado se haya demostrado aptitudes morales, intelectuales y físicas que permitan prever un buen desempeño en el grado superior”, y

Que, por su parte, el Decreto Nº 5.778/06 MGJOySP aprobó el Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales. En el citado cuerpo normativo se definió al Informe de Calificación como el “...juicio detallado y en conjunto, sobre aptitudes del calificado, formulado por los superiores a quienes les corresponda calificar. Este informe se denomina “Foja de Concepto”, será confidencial y deberá inspirarse en el más elevado sentimiento de justicia, fundándose en la capacidad para desempeñarse en las diversas tareas policiales, temperamento, tacto, condiciones morales, cultura general...” (artículo 1º). En referencia a la Foja de Concepto del Personal Superior (artículo 4º), en su confección se prevén distintos rubros (aptitudes personales, conocimientos profesionales, competencia en sus funciones, dedicación a ellas, aptitudes para el mando y conducta), los que lógicamente son objeto de una ponderación diferente para cada funcionario pero siempre en base a los parámetros consagrados en la norma; y

El artículo 28º del Reglamento de Calificaciones indica dos modalidades bajo las que se producirán los ascensos ordinarios: a) Por selección: b) Por antigüedad calificada. En ese último caso se concretarán “...conforme a la proporción que para cada grado se establece en la Ley Nº 5.654/75, para lo cual la Junta de Calificaciones efectuará un análisis del conjunto de antecedentes del funcionario, atendiendo a la evaluación y puntaje otorgado por los jefes de dependencia del funcionario, atendiendo a la evaluación y puntaje otorgado por los jefes de dependencia que hayan efectuado las calificaciones anuales”; y

Que el artículo 98º del mencionado decreto establece que “Las Juntas de Calificaciones elevarán al jefe de Policía de la Provincia las conclusiones de los exámenes y análisis efectuados al personal, a fin de que por resolución se determine la calificación definitivo en cada caso a los efectos de proponer o disponer el ascenso según corresponda...”; y

Que resumiendo la normativa que se relaciona con el contenido sustantivo de los recursos esgrimidos, nos permite señalar lo siguiente: el trabajo de la Junta de Calificaciones del Personal Policial se apoya en un basamento jurídico-técnico que, al momento de concretarse en la emisión del respectivo juicio de valor para cada aspirante al ascenso, debe respetar ese plexo independientemente de las circunstancias particulares que en cada caso apoyen la definición del puntaje, tanto a favor como en desmedro de una potencial promoción; y

Que el régimen de promociones establece el período, las formas, los juicios de valor, los requisitos para ser considerados, toda una serie de circunstancias a tener en cuenta para la calificación final, en virtud de ello existe un procedimiento que, en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos, está absolutamente reglado. De tal modo, la asignación de puntajes por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascenso), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones son operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración; y

Que respecto de la actividad de evaluación en sí de los aspirantes, la variable de apreciación es subjetiva, propia de órganos con discrecionalidad técnica como de las Juntas de Calificaciones, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otra de valoración discrecional, con lo cual si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto; por otro lado, si bien el resto no está exento de todo control, la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no correspondería sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que compulsada dicha propuesta, se observa que el recurrente, Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, señor Lorenzo José María Ramallo, fue ubicado por la Junta de Calificaciones en el puesto número setenta y cuatro (74), lo que lógicamente, al preverse menos vacantes, ha imposibilitado su ascenso, el cual no deja de ser una mera expectativa que no lo sitúa –per se– en una situación jurídica relevante, cuya potencia afectación amerite el reconocimiento con los alcances que pretende en esta sede; y

Que no se aprecian los vicios a que aludió en sus libelos, ni se han mensurado y/o justificado debidamente los supuestos daños reclamados; y

Que, por lo expuesto, la citada dirección no detecta la presencia de agravios con el fundamento suficiente para posibilitar el progreso de los recursos intentados sugiriendo el dictado del acto administrativo que rechace los mismos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de disconformidad contra el Decreto Nº 150/19 MGyJ, interpuesto por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, señor Lorenzo José María Ramallo, M.I. Nº 26.048.951, L.P. Nº 24.711, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2644 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Víctor José Miguel Villalba; DNI Nº 21.952.075, Legajo Personal Nº 22.213, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 21 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 29, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de

servicios computables de 27 años, 2 meses, 10 días actualizado a la fecha 3 de Mayo de 2019; y

Que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorio Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Víctor José Miguel Villalba, clase 1971, M.I. Nº 21.952.075, Legajo Personal Nº 22.213, Legajo Contable Nº 121.117, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2718 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION POR CESANTIA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Principal Ricardo Luis Blanche, L.P. N° 22.690, M.I. N° 16.795.923, por la causal del artículo 201° inciso a) y d) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Asuntos Internos, mediante el dictado de la Resolución D.A.I. N° 669/09, de fecha 28 de Julio de 2009 - fs. 171/172, y ampliada mediante Resolución D.A.I. N° 775/09, de fecha 27 de Agosto de 2009 - fs. 204, a raíz de la nota dirigida a la Universidad Maimónides, fechada el 23 de Junio de 2009, a la que se anexó certificado analítico y diploma de nutricionista de Ricardo Luis Blanche, presuntamente extendido por esa casa de altos estudios, requiriéndole duración de los estudios, incumbencia del título y reconocimiento de la carrera. Se recibió como respuesta que no obraban antecedentes que certificaran como alumno de la carrera de Licenciatura en Nutrición a Ricardo Luis Blanche y por otro lado, las fotocopias que se habían adjuntado, no correspondían a una certificación analítica y diploma que hubiera extendido la Universidad Maimónides - fs. 09; y

Que la Universidad detalló que la denominación y numeración obrantes en el certificado analítico presentado por Blanche, no correspondían a las utilizadas en sus registros. Asimismo que el formato del Diploma y Certificado Analítico enviados, extraídos del Legajo Personal de Blanche, no guardaban similitudes con los diplomas qué extiende la Universidad y por último, que las personas detalladas en esas fotocopias, no forman partes de las autoridades y personal de la Institución, e inclusive el cargo de Jefa Departamento Estudio Universidad Maimónides no existió dentro de la Universidad; y

Que el funcionario en cuestión en fecha 20 de Agosto de 2001, había solicitado el cambio al Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad, solicitud que reiteró en fechas 16 de Junio de 2002 y 11 de Junio de 2003, a las que acompañó con documentación supuestamente emitida por la Universidad Maimónides, y credencial de Nutricionista extendida por la Secretaría de Salud, todo ello en fotocopias sin certificación alguna lo que motivó la denegación de su petición; y

Que posteriormente en fecha 21 de Mayo de 2004, instó nuevamente su reubicación escalafonaria y jerárquica, esa vez con copias certificadas por la escribana Clara H. Gerez de Facello, siendo trasladado por Resolución D.P. N° 1666/04 a la Clínica para cumplir tareas como nutricionista. Dicho expediente concluyó con el Decreto N° 6922 M.G.J.E.O.Y.S.P. de fecha 21 de Diciembre de 2004, mediante el cual se dispuso la reubicación jerárquica y de escalafón como Oficial Principal - Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad; y

Que de las pruebas recolectadas, se advierte que se inició una causa judicial contra Blanche por el supuesto delito de Fraude a la Administración Pública y otros, en los que según informe del 24 de Octubre de 2012, proveniente del Juzgado de Instrucción N° 6 de Paraná, que en los autos N° 45486, se había otorgado la suspensión de juicio a prueba; y

Que así mismo el instructor requirió los originales del Certificado Analítico y Diploma de Nutricionista extendido por la Universidad Maimónides, a los fines de comprobar su autenticidad, requisitoria que no fue atendida por el causante - fs. 185; y

Que el funcionario Blanche, valiéndose de documentos carentes de validez obtuvo la reubicación jerárquica y escalafonaria y con ello una mayor remuneración económica, causando de esta manera, un perjuicio al Estado Provincial. Sin lugar a dudas, estas acciones violentan profundamente los deberes y obligaciones que rigen la vida del funcionario policial, impuestas con carácter inalienable en el R.G.P., que lo conminan al cumplimiento de las leyes, premisas básicas de todo funcionario y que en el caso “sub examine” han sido quebrantadas por las conductas disvaliosas del causante, situaciones que abonan al desprestigio de la fuerza policial; y

Que el abogado defensor, Dr. Daniel José Schmidt, no presentó ningún escrito en la instancia del Art. 207° del Reglamento General de Policía; y

Que el Honorable Consejo de Disciplina II emitió Dictamen Nº 026/13, el que se encuentra agregado a fs. 322/324, criterio que es compartido por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, a fojas 325; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 392/393, la cual mediante Dictamen N° 415/20, concluye que correspondería el dictado del acto administrativo que disponga la Destitución por Cesantía; y

Que este comportamiento tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 161° incisos 1), concordante con el artículo 4° inc. c), artículo 161° inciso 13) y 21), concordante con el artículo 11° inc. f), artículo 12° inciso a), c), o) h s), con los agravantes del artículo 187º inciso 2) y 8) todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la destitución por cesantía del ex Oficial Principal Ricardo Luis Blanche, L.P. N° 22.690, M.I. N° 16.795.923, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2719 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION POR EXONERACION

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Sub Comisario Oscar Alberto Brahin, L.P. N° 24.044, M.I. N° 22.737.868, por la causal del artículo 201° inciso a) y b) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Nogoyá, mediante el dictado de la Resolución J.N.A. SG. N° 03/17, de fecha 27 de Enero de 2017, a fojas 15/19, ante la aprehensión y posterior detención del funcionario Brahin, en el marco de la causa “De oficio policial s/ Robo Agravado”; y

Que de las pruebas recolectadas, se advierte que el 11 de Junio

de 2019, en un juicio abreviado el Sub Comisario Brahin, fue condenado por el delito de Asociación Ilícita, imponiéndosele la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial consistente en la privación del empleo y cargo de funcionario policial por cuatro (cuatro) años, mas la imposición de norma de conducta; y

Que indudablemente ello implica una violación a los deberes y obligaciones que pesan sobre todo integrante de la fuerza policial, impuestos por el Reglamento General de Policía, que les impone el deber de prevención de delitos y constantes custodios de los bienes de las personas, premisas claramente transgredidas por el causante con el hecho delictivo condenado; y

Que la abogada defensora, Dra. Daniela Carina Retamar, presentó un descargo, obrante a foja 121/122; y

Que de las pruebas recolectadas se determinó la responsabilidad penal por parte del causante y en atención a la falta grave acreditada, el Honorable Consejo de Disciplina II emite Dictamen N° 123/19, el que se encuentra agregado a fs. 292/293, criterio que es compartido por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, a fojas 298; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 300/302, la cual mediante dictamen N° 145/20, concluye que no encuentra objeciones jurídicas a la sanción propiciada de Destitución por Exoneración; y

Que este comportamiento tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 160°, 161° incisos 1), en concordancia con el artículo 4º inciso a), artículo 161º inciso 13), artículo 11° inciso f), artículo 12° inciso c), artículo 162° y artículo 313° todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75; y

Que se incorporaron actuaciones relacionadas con la "estabilidad policial" del causante, de acuerdo al artículo 59° inc. c) del R.G.P., habiéndose expedido la División Asesoría Letrada, en su Dictamen N° 119 de fojas 343/344, entendiendo que se torna aplicable lo dispuesto en el artículo aludido en razón de la condena a tres (03) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial consistente en la privación del empleo y cargo de funcionario policial por cuatro (04) años, sin perjuicio del resultado final de Expediente N° 2304924/17; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Sub Comisario Oscar Alberto Brahin, L.P. N° 24.044, M.I. N° 22.737.868, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la baja - Artículo 59° inc. c) del R.G.P. Ley 5654/75 y modificatorias vigentes, del Sub Comisario Oscar Alberto Brahin, L.P. N° 24.044, M.I. N° 22.737.868, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto.

Art. 3° - Ordénese la inscripción de la sanción de exoneración y baja dispuesta por los artículos precedentes en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2720 MGJ

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE JEFATURA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Juntas de Gobierno, la Subsecretaría de Comunas y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se interesa asignar transitoriamente las funciones de Jefe de Departamento Contralor Contable, a la agente Antonella Rolandelli, legajo N° 221.907, DNI N° 36.099.617; y las funciones de Jefe de División Control de Gestión y Evaluación del Departamento Asesoría Técnica, al agente Nicolás Agustín Wendler, legajo N° 221.905, DNI N° 36.301.086; y

Que, las Jefaturas que se proponen asignar se encuentran previstas en la Estructura Orgánica de la Dirección de Juntas de Gobierno, aprobada por Decreto N° 2668 MGJOSP de fecha 5 de Junio de 1991; y

Que, la Jefatura de Departamento Contralor Contable se encuentra vacante por jubilación de la agente Norma Beatriz Montes; y la Jefatura de División Control de Gestión y Evaluación del Departamento Asesoría Técnica se encuentra vacante por traslado del agente José Camarada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y

Que, mediante Decreto N° 7376/08 GOB se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las Jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta "tanto se dicte" la reglamentación exigida por "la normativa vigente, Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811; y

Que, al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de Organismo Técnico, informa que las actuaciones deben ser elevadas a consideración de la superioridad en razón de que el Artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB establece que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, por lo que de contar con su anuencia mediante la firma del acto administrativo pertinente de rigor, le asistirá el derecho a ambos agentes a percibir el adicional de responsabilidad por funciones previsto en el Anexo I - Pto. G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB; y

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia informando que no encuentra objeciones jurídicas que efectuar; y

Que, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjunta detalle del costo y volante contable con los reservas preventivas de créditos debidamente intervenidas por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, Anexo I, Punto G; N° 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos N° 2426/04 y 7376/08 GOB;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Asígnase con carácter transitorio a la agente Antonella Rolandelli, legajo N° 221.907, DNI N° 36.099.617, la Jefatura de Departamento Contralor Contable dependiente de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Antonella Rolandelli, legajo N° 221.907, DNI N° 36.099.617, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° - Asígnase con carácter transitorio al agente Nicolás Agustín Wendler, legajo N° 221.905, DNI N° 36.301.086, la Jefatura de División Control de Gestión y Evaluación del Departamento Asesoría Técnica dependiente de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 4° - Otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente decreto, al agente Nicolás Agustín Wendler, legajo N° 221.905, DNI Nº 36.301.086, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y efectivizar a los agentes, Antonella Rolandelli y Nicolás Agustín Wendler, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente.

Art. 6° - Impútese lo dispuesto en el presente a la partida: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1001, 1031, 1051, 1100 y 1111, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2020.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2721 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Secretaría de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, la Señora María del Carmen Pérez, DNI N° 16.787.324, Legajo Personal N° 182.264, Personal de la Planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito solicitó su Transferencia Definitiva a la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 01, obra nota remitida por la Agente de marras, mediante la cual manifestó su intención de regularizar la transferencia de su cargo a la Secretaría mencionada ut- supra, lugar donde efectivamente desempeña sus funciones; y

Que a fojas 03, la Señora Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito prestó su conformidad para la continuidad del trámite de referencia; y

Que a fojas 14 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó expresamente la continuidad de la gestión de transferencia disponiendo que la misma sea efectuada con el cargo que la Agente ostenta en la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; y

Que a fojas 17 la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación tomó intervención de competencia indicando que deberán confeccionarse las planillas con los movimientos presupuestarios de transferencia como asimismo incorporar, en la norma legal a dictarse, el reconocimiento de los servicios prestados en calidad de adscripta de la Señora Pérez en la Secretaría de Justicia, desde el 10 de Agosto de 2.018 y hasta la fecha del Decreto; y

Que a fojas 19/24, se agregaron Planillas Modificatorias de Personal Permanente con la transferencia del Cargo y Analíticas del Gasto, debidamente intervenidas por la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que a fojas 27, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informó que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos de los Artículos 12º y 13º de la Ley N° 10.754 del presupuesto vigente, adjuntando Volante de Reserva Preventiva de los créditos de las partidas que disminuyen; y

Que a fojas 30 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluyó que se han cumplimentado los recaudos procedimentales y legales exigidos, no existiendo objeciones que realizar para la confección del Acto Administrativo que disponga la transferencia de la Agente Pérez en el marco de los derechos reconocidos por el Artículo 59° - Capítulo V - Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.020 de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Secretaría de Justicia, mediante la transferencia compensatorio de cargos y de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve ($ 288.649), de conformidad a las Planillas Modificatorias de Personal Permanente y Analíticas del Gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente.

Art. 2° - Transfiérase a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 20 - Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia, a la Agente María del Carmen Pérez, DNI N° 16.787.324, Legajo N° 182.264, Personal de Servicios - Servicios Generales - b) Personal de Servicios, Categoría 7, con actual situación en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a partir de la fecha del presente Decreto y de conformidad a los Considerandos del mismo.

Art. 3° - Reconócense los servicios prestados por la Agente María del Carmen Pérez, DNI N° 16.787.324, Legajo N° 182.264, de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito en la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 10 de Agosto de 2.018 y hasta la fecha del presente Decreto.

Art. 4° - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2613 MEHF

RECONOCIENDO ATENCION PROVISORIA DE DEPARTAMENTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa efectivizar el reemplazo de la Jefatura del Departamento Administración de Personal y Liquidación de Haberes de la citada Repartición, dado que su titular el agente Jorge Alberto Angerami, DNI N° 14.094.147, Legajo N° 55.892, ha solicitado Licencia Anual Ordinaria desde el 15/04/2020 y hasta el 11/09/2020 inclusive, y luego un nuevo período del 12/09/2020 al 30/09/2020 inclusive, siendo propuesto para dicho reemplazo el agente Norberto Eduardo Leiva, DNI N° 16.531.525, Legajo N° 107.918, actual Jefe de División Liquidaciones;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que “el Sr. Angerami ha iniciado los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, solicitando autorización para hacer uso de días de licencia ordinaria que por razones de servicios no utilizó oportunamente, lo que genera la necesidad imperiosa de reemplazar las funciones que el cumple, toda vez que es un Área relevante donde las actualizaciones de datos, los cálculos de costos, la carga del sistema de haberes y otro sin número de actividades requieren de controles a través de un responsable del área, destacando que el Sr. Leiva cuenta con los conocimientos y la idoneidad necesaria para tal caso”;

Que asimismo, el citado Organismo agrega que en el marco del Decreto N° 5384/03 GOB, el agente Norberto Leiva percibe el porcentaje correspondiente (25%) a la Jefatura de División, debiendo adicionarse la diferencia del 5% como responsable de Área, para el presente reemplazo, destacando que para el presupuesto 2020 fueron previstas las partidas específicas del gasto, para atender lo interesado;

Que posteriormente, mediante Nota N° 30/2020 el organismo de origen solicita la extensión del referido reemplazo hasta el 30/09/2020 y la posterior asignación de funciones al agente Leiva, por cuanto el agente Angerami, se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/10/2020, resultando necesario contar con un agente que desempeñe dichas funciones con experiencia, diligencia y responsabilidad, en un área de vital importancia como lo es la gestión de haberes para la jurisdicción;

Que las funciones de Jefe de Departamento Administración de Personal y Liquidación de Haberes de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se hayan expresamente previstas en la Estructura Orgánica de la Repartición, aprobada por Decreto N° 786/11 MEHF;

Que mediante el Decreto N° 7376/08 GOB, se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las Jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de Organismo Técnico, informa que se estaría en condiciones de disponer el reconocimiento del reemplazo reali-

zado autorizando a percibir las diferencias salariales correspondientes por el período comprendido entre el 15/04/2020 al 30/09/2020 inclusive -Decreto N° 5384/03 GOB-; y finalmente, disponga la asignación transitoria -Artículo 1° Decreto N° 7376/08 GOB- de las funciones de Jefe de Departamento Administración de Personal y Liquidaciones al agente Leiva a partir del 01/10/2020, asistiendo derecho a percibir el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional previsto en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Anexo I, Punto G, y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adjunta cálculo del mayor costo que genera la diferencia del 5% entre la jefatura de departamento y división; señalando que el otorgamiento de la asignación de funciones al agente Leiva como Jefe de Departamento y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de su vacancia, no generaría un mayor costo dado que se trata de un cambio de titularidad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia -a través de su contador Delegado- han tomado intervención de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4458/90 MGJOSP, Anexo I, Punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 2426/04 y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese al agente Norberto Eduardo Leiva, DNI Nº 16.531.525, Legajo N° 107.918, la atención provisoria del Departamento Administración de Personal y Liquidación de Haberes de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, desde el 15/04/2020 y hasta el 30/09/2020 inclusive, mientras que su titular, el agente Jorge Alberto Angerami, DNI Nº 14.094.147, Legajo N° 55.892, hiciera uso de su Licencia Anual Ordinaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase a percibir la diferencia porcentual del Adicional por Responsabilidad Funcional -cinco por ciento (5%)- al agente Norberto Eduardo Leiva, DNI N° 16.531.525, Legajo N° 107.918, por el período indicado en el artículo precedente.

Art. 3° - Asígnase con carácter transitorio al agente Norberto Eduardo Leiva, DNI N° 16.531.525, Legajo N° 107.918, la Jefatura de Departamento Administración de Personal y Liquidación de Haberes de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de Octubre del corriente año, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4° - Otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha establecida en el Artículo 3°, al agente Norberto Eduardo Leiva, DNI N° 16.531.525, Legajo N° 107.918, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 6° - Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 04, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1103, 1111, 1169, 1101, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2020.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2687 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión realizada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, solicitando el cambio de tramo del cargo de revista de la agente Gabriela Inés Avila, D.N.I. N° 21.952.176, de conformidad a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de la Agente, en razón de haber obtenido el Título de Contadora Pública Nacional se inician las actuaciones solicitando cambio de Tramo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de su competencia señalando que asiste derecho a la Sra. Avila a ser reubicada en el Tramo Profesional “C” acorde al título obtenido;

Que ha tomado intervención el Área Legal de la Administradora Tributaria y analizados los hechos y antecedentes considera que no hay objeciones legales para dar continuidad al trámite;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia, manifestando que la modificación propuesta encuadra en el Artículo 13° de la Ley N° 10.754 del Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modíficase el Presupuesto General Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal de Planta Permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2688 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2019, correspondientes a las Subfuente 0377 - Recupero Préstamos FINVER, por un monto total de $ 2.874.265,04, como así también una ampliación presupuestaria atento a una mayor recaudación por la suma de $ 1.500.000;

Que cabe señalar que mediante Expediente N° 2376298 se tramita la transferencia de recursos FINVER desde el Ministerio de Producción hacia el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, tramitación en la cual han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, surgiendo de cuyos informes la determinación de los saldos contables y financieros de los remanentes interesados;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas confeccionó las correspondientes Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 -Ley N° 10.754- mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con cuatro centavos ($ 4.374.265,04), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía,

Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2616 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Emelda Inés Lucero, DNI N° 11.810.210, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 04 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.754, como así mismo encuadrándose en el Artículo 143° y ss. de la Ley 5344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 –Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Emelda Inés Lucero, DNI N° 11.810.210, actual Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 24 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/4/6 -Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 -Departamento 28 -Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Emelda Inés Lucero, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2617 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Gisela Malvina Itatí Cabrera, DNI N° 29.282.090, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el Artículo 129° -Inciso b) de la Ley 5344;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Gisela Malvina Itatí Cabrera, DNI N° 29.282.090, actual Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo Categoría 06 Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General, del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Gisela Malvina Itatí Cabrera, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2618 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Rosa Nélida Vidal, DNI N° 13.940.153, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Vidal el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 08/02/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el Artículo 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara: Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Rosa Nélida Vidal, DNI N° 13.940.153, a partir del 08/02/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "6" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 06 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 15 -Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosa Nélida Vidal, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2619 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor del agente Mariano Omar Maidana, DNI N° 32.096.468; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Maidana revista en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martin" de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que el agente Maidana, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables, por el período febrero a diciembre de 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 478/11 MEHF - Artículo 9° de la Ley 9564 - Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período febrero a diciembre de 2018, a favor del agente Mariano Omar Maidana, DNI N° 32.096.468, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martin" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1715/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Mariano Omar Maidana, DNI N° 32.096.468, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2620 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente María Antonia Monzón, DNI N° 12.772.802; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Monzón revista como Supervisora en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe pertinente;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Monzón, cumplió con los dos (02) turnos rotativos o variables, por los períodos enero, febrero, abril, agosto, octubre y diciembre del año 2017, y enero, marzo a diciembre del año 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, y según lo establece el Artículo 2562 - Inciso C) del CCCN, corresponde reconocer los períodos desde el 10 de abril al 30 de abril, agosto, octubre y diciembre del año 2017, enero y del mes de marzo a diciembre de 2018;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 y Artículo 9° - Inciso c) del Decreto N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por los periodos desde el 10 de abril al 30 de abril, agosto, octubre y diciembre del año 2017, enero y del mes de marzo a diciembre de 2018, a favor de la agente María Antonia Monzón, DNI N° 12.772.802, Supervisora en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San

Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María Antonia Monzón, DNI N° 12.772.802, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2621 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI N° 31.168.063; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Barrios revista en un cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia, donde se ha podido constatar el cumplimiento de la rotación desde enero de 2016, y según surge del informe de liquidación el agente comenzó a percibir el Adicional a partir de octubre de 2017, por lo tanto queda pendiente de reconocer el período desde enero de 2016 hasta septiembre de 2017;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que el agente Barrios, cumplió con los dos (02) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio, ha dictaminado que corresponde reconocer solo por el período diciembre de 2016 a septiembre de 2017, en virtud de encontrarse prescriptos -por prescripción bienal -los períodos anteriores;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHYF y Resolución N° 25/12 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período diciembre de 2016 hasta septiembre de 2017, a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI N° 31.168.063, Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 16 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 05.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI N° 31.168.063, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO MARTÍNEZ, M.I.: 16.330.190, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.11.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015412 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández, Laura Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LAURA NOEMÍ FERNÁNDEZ, M.I.: 5.912.182, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.01.1995. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de noviembre de 2020 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015435 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Celeri Lydia Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18478, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de LYDIA EVANGELINA CELERI, M.I. 5.344.341, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de agosto de 2017. Publíquese por tres días-

Paraná, 13 de marzo de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015502 3 v./29/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Latorre María Cristina – Laporta Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 22690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO LAPORTA, Documento Nacional Identidad 11.584.182, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/06/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 25 de agosto de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015503 1 v./25/03/2021

— — —

COLON

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ORLANDO MANGANELLI, DNI 4.132.946, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de agosto de 2020, vecino que fuera de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Manganelli, Alberto Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15182-20.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "Colón, 10 de febrero de 2021.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alberto Orlando Manganelli, D.N.I. N° 4.132.946, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".-

Colón, 03 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00015445 3 v./25/03/2021

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos "Barrio Juan

Carlos y González Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10350, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de sucesorio de ELBA BEATRIZ GONZALEZ, DNI Nº 3.599.275, fallecida en fecha 26 de diciembre de 2013 y del Sr. JUAN CARLOS BARRIO, DNI Nº 5.806.224, fallecido en fecha 12 de junio de 2006, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: ... "Concordia, 15 de diciembre de 2020. ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 17 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015480 3 v./26/03/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Angel Florentino y Gebhart Rosalia s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 1430B, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: ANGEL FLORENTINO GAREIS, DNI 5.893.970, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Salto, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Salto en fecha 18 de enero de 1984; y por ROSALIA GEBHART, DNI 2.811.283, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 14 de diciembre de 2011 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015514 3 v./29/03/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Mautone, Hugo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16989; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HUGO MARCELO MATOUNE, M.I. N° 16.272.187, vecino que fuera de la Ciudad Federación, E.R., fallecido en Federación E.R., el día 02 de enero de 2021. Publíquense por tres días.-

Federación, a 10 de marzo de 2021 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00015437 3 v./25/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos "Medina Aníbal Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5552/21, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL OSCAR MEDINA, DNI Nº 10.071.463, CUIL 23-10071463-9, nacido el 26/1/1952, hijo de Irma Medina, con ultimo domicilio en calle Islas Malvinas Nº 1964 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 28 de junio de 2002.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 22 de febrero de 2021.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a merito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Aníbal Oscar Medina, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol"" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando a la Dra. Andrea Viviana Candarle para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 24 de febrero de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015501 3 v./29/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Ramona Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12932, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAMONA ESTHER LÓPEZ, DNI N° 5.224.648, fallecido el día 30 de mayo de 2020, en F.M. Parera. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015413 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl, Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12945, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA BOHL, DNI N° 4.451.801, nacida en Urdinarrain, el 17.08.1942; hija de Felipe Bohl y Ana María Sack, fallecida en Urdinarrain, el día 08.05.2020, con último domicilio en Pbro. Kaul N° 43. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015415 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrere, Agustín Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8278, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AGUSTÍN PEDRO BARRERE, Documento Nacional Identidad N° 7.725.833, fallecido el día 02 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015419 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarragona, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (Conex. "León, Juana Ramona s/ Sucesorio ab intestato")", (Expediente N° 12234), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: NORMA BEATRIZ TARRAGONA, DNI N° 12.095.909, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle España N° 1025, fallecida el 4 de junio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021. Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015434 3 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi Rubén Eulalio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 02/21, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RUBEN EULALIO RONCONI, DNI N° 5.881.714, nacido el 12/2/1946, fallecido el 08 de julio de 2019 en Libertador San Martín, Departamento de Diamante, Entre Ríos, vecino de Urdinarrain, cuyo ultimo domicilio fue en Dr. Silva N° 618. Publíquese por un (1) día

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015504 1 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscri-

be. en los autos caratulados "Olivera Hugo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 34/21, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera HUGO ENRIQUE OLIVERA, DNI N° 5.880.618, nacido el 15-09-1945, fallecido el 19-11-2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo ultimo domicilio fue en calle 10 de Junio N° 1872 de Gualeguaychú, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015508 1 v./25/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Pelayo Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 301/20, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera ISABEL PELAYO, DNI N° Libreta cívica 734.890, nacida el de 4 de noviembre de 1919, fallecida el 28 de enero de 2018 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo ultimo domicilio fue en Bolívar y Hernández Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015520 1 v./25/03/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria Sub. de la autorizante, en los autos caratulados "Wilhelm Nilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6401, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ WILHEM, vecina que fuera de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/09/2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 26 de febrero de 2021 - María Valeria Capurro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00015499 1 v./25/03/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lugrin Neris Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6016, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de NERIS ARMANDO LUGRIN, DNI 5.802.723, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villa Clara, en fecha 06/07/2019. Publíquese por un día-

Villaguay, 22 de febrero de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00015517 1 v./25/03/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a JORGE LUIS PEREYRA

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7546/19 caratulado "Hergenzter Holgado, Emanuel y Pereyra, Jorge Luis s/ Abigeato abigeato"; se cita y emplaza a: JORGE LUIS PEREYRA, de 28 años años, Documento Nacional Identidad 36.547.273, estado civil Soltero, profesión carnicero, últimos domicilios conocidos en calle Rio Bermejo 138 / Humberto Primo y Nogoyá, La Criolla; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Luis Pereyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 16 de marzo de 2021 - Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00015066 5 v./26/03/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

la Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Hergert Blas Ignacio, Marcolini Agustín Adrián y Marcolini Juan José c/ Ehrlich Aníbal Arnoldo s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", 17249, el martillero designado Sr. José Luis Jure subaste el 19/04/2021 a las 9:00 horas, subaste por videoconferencia, al contado, y al mejor postor, sin base, y en el estado en que encuentra, el automotor Dominio OUR 113, marca Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 415 CDI-3665- Tipo: Furgon, N° Motor: 651955W0047403, N°Chasis: 8AC906633GE109458, Modelo Año: 2015, ante la Actuaria, quienes se encontraran presentes en el Salón de Audiencias de los Juzgados laborales.-

Se hace saber que quienes tengan interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: José Luis Jure (jljure1@gmail.com), con copia al correo oficial remates-judiciales@jusentrerios.gov.ar.-

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta por el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, numero y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de CUIT 0 CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas para la presente resolución- En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.-

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviara simple acuse de recibo por el mismo medio.- Cumplidos tales recaudos, el martillero registrara al postor, dándole noticia por la misma vía- Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que se rechazara la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos y de conexión de los asistentes.-

Atento al nuevo sistema operativo del Banco Entre Ríos SA, procedase por Secretaria la apertura de una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones, Cuenta: 688270/3 Moneda: Pesos CBU: 3860062103000068827033, para que quien resulte comprador deberá dentro del lapso de media hora, concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero (10%) mas IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante bajo apercibimiento de ley.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal se abonara contra la aprobación del remate bajo apercibimiento de ley y que se fije una nueva fecha de subasta.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial) y el impuesto de sellos.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir. Quedaran perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al Organismo interviniente, en caso de no

haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

El automotor podrá ser revisado los días 12 y 13 de abril de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte N° 4300, local Paranacam. Informes al Martillero – Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 18 Reglamento N° 1.

Secretaria, 22 de marzo de 2021 – Mónica Patricia Camejo, secretaria.

F. 05-00000749 2 v./26/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Juez Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo de Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin, Leonardo Miguel s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. 5976, F 138, L VII; decrétase la venta de la parte indivisa -1/5- del inmueble propiedad del ejecutado Leonardo Miguel Marivankin, DNI N° 13.875.558, sito en calle Dr. Uchitel Nº 355, Ciudad de Basavilbaso, del Departamento Uruguay, planta urbana, grupo "24-C", manzana N 84, solar 13, Matrícula N° 123.392.-

Mediante el procedimiento de subasta pública mediante plataforma virtual de videoconferencia - conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22.09.20, punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19.-

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 4 de mayo de 2021 a las 09:00 Hs., la que se efectuará por el martillero público Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos un millón setecientos veinte mil veintinueve ($ 1.720.029,00). Se hace saber que conforme las constancias de Mandamiento N° 5268 el inmueble se encuentra ocupado y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El o los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, Cuenta en $ Nro: 195-694301/8, CBU de la Cuenta: 3860195203000069430188, Carátula: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin, Leonardo Miguel s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. 5976, el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.- Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 29.04.2021, a las 13:00 horas - fecha y hora límite - solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo.

Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que, sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas con el martillero al teléfono, 3442645778, o en Rocamora 585 de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 hs.- Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero 20-23967276-1, Actor CUIT 30-71508474-7, Demandado DNI: 13.873.558.-

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015456 5 v./29/03/2021

— — —

VICTORIA

Por José Luis Jure

Matr. 837

El Sr. Juez ad hoc de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Mariano Daniel Benedetto, Secretaría a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Golpe Basaldúa Silvia Marta Lía c/ Golpe Alberto Guillermo y otros - Ordinario s/ Ejecución de honorarios" (Expte. N° 15.146) decretar 1a subasta pública, al contado sin base y al mejor postor, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. Nº 5281/14), en trámite ante al Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales.-

Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo por videoconferencia, y por el Martillero Publico designado José Luis Jure.- Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de "postura bajo sobre", debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.-

b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) será comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).-

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a) precedente, colocando en el asunto la frase: "postura bajo sobre" y el número de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el número del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, número de cuenta y la CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CUIT

o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial Caja de Ahorros en el Banco de Entre Ríos SA, siendo la misma N° 11-693130/6, CBU N° 3860011903000069313065, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con más el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal será informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, por Secretaria se dejará constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta será videograbada y el acta de remate será suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.-

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en “Acceso Publico” de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

I. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. El Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta.-

Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Consultas: desde la publicación hasta 2 días antes de la subasta por mesa virtual acceso al público.-Informes al Martillero en Victoria en calle Piaggio N° 213 y en Paraná Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 343 54060657.

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: “Victoria, 5 de febrero de 2021. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1. Decretar la subasta pública, al contado sin base y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, en la proporción que posee en los autos caratulados “Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria” (Expte. Nº 5281/14) en trámite ante al Juzgado Civil Nº 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de que la subasta ordenada en autos es sobre derechos hereditarios, se hace saber que los bienes sobre los que recaen los derechos hereditarios subastados, al día de la fecha, son los informados, mediante oficio, por el Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra cargado en fecha 11 de diciembre de 2020 junto con el inventario de los bienes relictos. Por ello, y para adecuada publicidad se pone en “Acceso Publico” de la Mesa Virtual a los fines de su visualización por todos los terceros interesados quienes podrán acceder a través del enlace: https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.

2. Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevara a cabo por videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, por el Anexo I “Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19”, del Acuerdo General Nº 20120 del 22.09.20, Punto 6°), y por el Martillero Publico designado José Luis Jure.

3. Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de “postura bajo sobre”, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) será comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a) precedente, colocando en el asunto la frase: “postura bajo sobre” y el numero de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el numero del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, numero de cuenta y la CDIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CUIT 0 CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial que se abrirá, por Secretaria, a nombre de este Juzgado y como perteneciente, a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con mas el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal sera informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, par Secretaria se dejara constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta sera videograbada y el acta de remate sera suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en “Acceso Publico” de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

I. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores ala venta, como así también que estará

obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

4. Mandar publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, con los recaudos pertinentes, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta, haciendo constar que el Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plaza de quince días de aprobada la subasta; los edictos antes mencionados deberá ser remitidos en formato digital al correo del Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.aralosfinesdelapublicacion en la pagina oficial del STJER.

5. Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de sena, con mas el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

6. Comunicar Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma electrónica a la casilla oficial jncivil46@pjn.gov.ar, que se procederá en la fecha fijada a la subasta de los derechos y acciones allí embargados.

7. Habida cuenta de la existencia de un testamento que mejora la porción hereditaria de la deudora como la existencia de bienes propios y gananciales de la causante, según surge de la documental remitida par Juzgado Civil N° 46 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá determinarse por los actores cual es la porción de los derechos hereditarios que corresponde subastar.

8. Librar oficio a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a fin de comunicar la fecha de la subasta. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal. que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. N° 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal, que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. N° 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 5 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 01/03/2021, a la hora 10:22. Asistiendo razón al martillero designado, corresponde rectificar el Punto 5 de la resolución de fecha 05/02/2021, por la que se dispone la subasta de los derechos y acciones, en lo que respecta a la comisión del martillero, y en consecuencia, fijar la misma en el diez por ciento (10%) de conformidad a 10 previsto por articulo 12 Inc. f) de la Ley Provincial N° 9847. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 19 de marzo de 2021. Sin perjuicio de que la subasta ordenada en autos es sobre derechos hereditarios, corresponde ampliar el decreto de fecha 5 de febrero de 2021, haciendo saber que los bienes sobre los que recaen los derechos hereditarios subastados, al día de la fecha, son los informados, mediante oficio, por el Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra cargado en fecha 11 de diciembre de 2020 junto con el inventario de los bienes relictos. Por ello, y para adecuada publicidad se pone en "Acceso Publico" de la Mesa Virtual a los fines de su visualización por todos los terceros interesados quienes podrán acceder a través del enlace: https://mesavirtnalpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes. En consecuencia, corresponde mandar publicar edictos ampliatorios durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, de la presente resolución La que así resuelvo. Expidase por Secretaria nuevos edictos los cuales deberá ser remitidos en formato digital al correo del Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar a los fines de la publicación en la pagina oficial del STJER. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Victoria, 19 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00015498 2 v./25/03/2021

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú Nº 3, a cargo del Señor Juez suplente doctor Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 a cargo de la doctora Gabriela Castel -suplente-, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Sección Séptima, Manzana N° 477, domicilio parcelario calle Doello Jurado N° 1779, Superficie doscientos noventa y nueve metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (299,00 m2), todo de acuerdo al Plano de Mensura N° 93.258, Los limites y linderos de acuerdo a ese Plano son:

NORTE: Linea recta (1-2) al rumbo N- 86° 53' -E. de 3,30 metros, lindando con calle Doello Jurado;

ESTE: Linea recta (2-3) al S- 4° 28' -E. de 18,45 metros y (3-4) al S- 3° 47' -E de 14,60 metros, lindando ambas con Luis Alberto Solari y Otra.

SUR: Linea recta (4-5) al S- 86° 05' -0 de 11,85 metros, lindando con Erminda Cecilia Bellocchio y Otro.

OESTE: Linea recta (5-6) al N- 4° 42' -0 de 19,95 metros, lindando con Candela Agustina Ribolta hasta los 9,50 metros y con Martín Baltazar Garciarena hasta el final, y 6-7 al N- 87° 33' -E de 3,80 metros, 7-8 al N- 2° 21' -0 de 3,50 metros, 8-9 al N- 86° 33' -E de 4,90 metros y 9-1 al N- 4° 29' -0 de 9,75 metros, lindando estas ultimas cuatro can Marcelo Fabián Almada (poseedor). Sin titular conocido.

Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el termino de quince (15) días a contar a partir de la ultima publicación, la que se efectuara en el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Se ordena en el proceso "Almada Eduardo Javier y otro s/ Usucapión", N° 8140.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015505 2 v./26/03/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito

en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en 105 autos caratulados: "Arquiel Andrea Marina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4179, en fecha 08.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. ANDREA MARINA ARQUIEL, D.N.I. N° 22.869.481, CUIL N° 27-22896481-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ernesto Clarck manzana F casa N° 42 Barrio Paraná XVI y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitara conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ., y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana C. González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.04.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2021 y 13.08.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de marzo de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000742 5 v./25/03/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso abierto p/cubrir cargo de Asesor Legal de Areas Administrativas del STJ

El Superior Tribunal de Justicia dispuso llamar a concurso abierto para cubrir el cargo vacante de Asesor Legal – Oficial Superior de Segunda Técnico – de las Areas Administrativas STJ.

Las inscripciones serán on line y se llevarán a cabo a partir del día 12/04/2021 y hasta el día 21/04/2021.

La plataforma se encontrará habilitada desde las 07.00 hs., del inicio del periodo de inscripción y finalizará a las 13.00 horas., del último día.

Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por dos días.

Secretaría, 8 de marzo de 2021 – Elena Salomón, secretaria STJ.

F.C. 04-00015271 2 v./26/03/2021

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Elena Laferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Panario Juan Bautista Santiago Luis s/ Información sumaria (Declaración de presunción de fallecimiento)", Expte. N° 25656, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente JUAN BAUTISTA SANTIAGO LUIS PANARIO, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015355 5 v./25/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 45/2021

OBJETO: Adquisición de máquina para demarcación vial.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 46/2021

OBJETO: Adquisición de dos camionetas doble cabina, tipo Pick-Up.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436

Licitación Pública Nº 47/2021

OBJETO: Adquisición de rodenticida.

APERTURA: 15 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfonos: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 48/2021

OBJETO: Construcción de cámaras y colocación de caños de PVC en forma subterránea de microtunelería.

APERTURA: 16 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfono: (0343) 423-2529 / 421-8436.

Licitación Pública Nº 49/2021

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 36 meses.

APERTURA: 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar. - Teléfono: (0343) 423- 2529 / 421-8436.

O.P. Nº 21.109.

F. 05-00000745 3 v./25/03/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica N° 04/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de N° 24/21-D.P., de fecha 26 de Febrero de 2021, llámese a Licitación Publica N° 04/21, por la adquisición e instalación de mobiliario, provisión de silloneria y accesorios de oficina para Organismos Judiciales de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.214.121,00 (siete millones doscientos catorce mil ciento veintiuno con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Abril de 2021 alas 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso - Paraná - Entre Ríos

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00015465 3 v./26/03/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 04/21

OBJETO: adquisición de suelo calcáreo-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ($ 2.831.400.00).-

FECHA DE APERTURA: 09/04/21 a las 10.00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, dirección de Despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750 o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro. transferencia o deposito en la cuenta bancaria del

Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 - clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.800).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 23 de Marzo de 2021 – Héctor Hugo Sid, Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00015513 3 v./29/03/2021

— — —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Publica Nacional N° 18/21
Proceso de Contratación N° 46-0094-LPU21

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos un mil sesenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: pesos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($ 10.645.920,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

F.C. 04-00015518 15 v./16/04/2021

— — —

COMUNA SAUCE MONTRULL
Llamado a licitación pública

La Comuna Sauce Montrull - Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación publica autorizada por Resolución del Consejo Comunal N° 01/2021 de fecha 04/03/2021 para la provisión de una carrocería de vuelco trilateral nueva para Camión de 8 m3 de capacidad (instalada sobre el mismo), de acuerdo alas siguientes especificaciones:

Largo exterior: 4,20 mts, con puerta laterales y traseras voleables rebatibles de 70 a 80 cm de alto, construidas en chapa N° 14 can marcos de chapa N° 12; parantes voleables y desmontables de 1/8" frente de 1,20 mts. Equipada con un cilindro hidráulico de 1480 mm de carrera, toma de fuerza multiplicada, bomba hidráulica de 120 litros y adaptador para bomba.

Piso liso de chapa de acero de 4 mm de espesor, calidad F24 con cajón para herramientas, tanque para almacenamiento de agua, guardabarros can guardafangos con bandas refractarias, deposito de aceite, acopies hidráulicos y llaves derivadoras para acoplado, bandas refractarias e instalación de luz reglamentaria. Pintada con base poliuretanica y esmalte poliutitanico de color a elección, con un Presupuesto Oficial de $ 950.000; según los pliegos general de bases y condiciones - condiciones particulares - que podrán los interesados reunir en la sede comunal de Ruta 12 Km. 456 ex Km 20 - Sauce Montrull- CP 3118 - Entre Ríos - e-mail comunadesaucemontrull875@gmail.com

La fecha de apertura se realizara el día 19 de abril de 2021 a la hora 10:00 en la Sede Comunal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Carlos Alberto Sala, presidente comuna; Leonela Casandra Barreto, secretaria comuna.

F.C. 04-00015530 3 v./29/03/2021

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
Licitación Pública N° 001/2021

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Publica N° 001/2021, que tiene por objeto la realización de la obra "Red desagües cloacales y agua potable - Planta Urbana de La Criolla Depto. Cdia. E.R.", con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos treinta millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis con 53/100 ($ 30.496.236,53).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 17 de marzo de 2021.

El lugar de adquisición y consulta de pliego será en la sede de la Municipalidad de La Criolla sita en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares asciende a la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00015388 5 v./25/03/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 2/2021

OBJETO: Adquirir Cámaras de Seguridad y sus accesorios, más la mano de obra que consta de instalación y puesta a punto del equipamiento.

APERTURA: día, lunes 5 de abril de 2021 - Hora once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3.105

Por consultas: Oficina de Compras - Teléfono: 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096, interno 147 ó interno 113 - E-mail: comprasdte@diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Juan C. Darrichón, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado.

F.C. 04-00015421 3 v./25/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 6/2021

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 29 de marzo de 2021. Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.740.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros Municipio de Libertador San Martín.

F.C. 04-00015426 3 v./25/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 5/2021

OBJETO: Adquisición de un vehiculo utilitario nuevo 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 7 de abril de 2021. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros Municipio de Libertador San Martín.

F.C. 04-00015495 3 v./25/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
Llamado a Licitación Pública Nº 5/2021 D.E.
Decreto Nº 208/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) motoniveladora, nueva, sin uso, cero kilómetro, con una potencia de entre 160 a 200 HP, que será utilizada para el mantenimiento de calles de la planta urbana y demás trabajos que se realizan dentro de la ciudad.

APERTURA: 14 de abril de 2021. Hora 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.000.000,00 (pesos veinticuatro millones con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Teléfono: 03456 – 420150 / 420135, interno 29.

Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015430 4 v./26/03/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Publica N° 4/2021
Decreto N° 94/2021

OBJETO: "Adquisición de mercaderías para armado de módulos alimentarios" en la localidad de Villa Paranacito, en función de 105 Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas-

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del Pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 19 de Abril del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 20 de Abril del año 2021 alas 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el Abril del año 2021 alas 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 23 de Marzo de 2021 – Gabriel Agustín García, presidente municipal.

F.C. 04-00015512 3 v./29/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 38/2020
Segundo llamado

OBJETO: "Servicio de Cobranza digitalizada", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, condiciones particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 09 de abril de 2021

Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,1% de Comisión por Operación efectuada.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: $ 2.000,00.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Secretaria de Hacienda, marzo de 2021 – Oscar Alfredo Colombo, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00015516 3 v./29/03/2021

— — —

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PUBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 6/2021 Obra Pública.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicado en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano Nº 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.416.764,77 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 15 y 16 de abril de 2021, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 2513/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00015295 15 v./08/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACIOON

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0011/2021 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad de La Paz.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en un radio de cinco (5) cuadras del Centro Cívico, y cercano a una delegación del Banco BERSA.-

- Ambientes: Disponer de tres (03) ambientes amplios y funcionales para oficinas y con la posibilidad de un (1) ambiente más a utilizarse como Sala de Audiencias (con buena iluminación y ventilación).-

- Sanitarios. Un (01) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Cocina. Una (1) cocina.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación en general (Techos, pare-

des, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas. Preferencial que cuente con equipos de aire acondicionado.-

DESTINO: oficinas de la Delegación Departamental de La Paz, perteneciente a la Secretaria de trabajo y Seguridad Social del MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná, Entre Ríos – el día 06/04/2021 a las 11.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 16 de marzo de 2021 – Fernando Lavini, Subdirector SAC.-

F. 05-00000747 2 v./26/03/2021

— — —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0012/2021 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad Macia.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Ubicado en la Ciudad de Macia, cercano a una Delegación del BERSA y en estado optimo de conservación.-

- Ambientes: Deberá estar ubicado en Planta Baja, contar con una (1) Sala de Recepción para atención al público, entre Cuatro (04) o Cinco (05) ambientes amplios y funcionales para oficinas (con buena iluminación y ventilación).-

- Sanitarios. Un (01) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Cocina. Una (1) cocina.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: oficinas de la Oficina Macia, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 05/04/2021 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 18 de marzo de 2021 – Fernando Lavini, Subdirector SAC.-

F. 05-00000748 2 v./26/03/2021

— — —

VICTORIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 72/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, el ETI, el Juzgado Civil y Comercial y la Oficina de Notificaciones de la localidad de Victoria - Entre Ríos-.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.

Tener una superficie aproximada de 550 m2 cubiertos o bien un mínima de quince (15) ambientes para destinar a oficinas, salas de audiencias, archivo y espera de publico; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

Contar con tres (3) baños de mínima

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del Contrato: El plazo de duración del contrato sera de 36 (treinta y seis) meses.

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

Apertura de las propuestas: 4 mayo de 20 las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cra. Cecilia Piloni.

Consultas: para mas información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la pagina web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerio.gov.ar - Sección Contrataciones o al Tel.: 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00015468 2 v./25/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO INSTITUTO
Convocatoria

En la ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de marzo de 2021 siendo las 19:00 horas los miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Instituto con domicilio sito en calle Ovidio Lagos 1426 de la ciudad de Paraná, reunidos en Comisión Directiva por Unanimidad por miembros presentes, resulten a Asamblea General Ordinaria a efectos de regularizar la Aprobación de los Estados Contables, Memoria E Informes que a la fecha se encuentran pendientes de tratamiento de Asamblea y Renovación de Comisión Directiva.

Que por tales motivos, la Comisión Directiva Resuelve:

Resolución Comisión Directiva Club Atlético Instituto, se resuelve a convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2021 en el domicilio Social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración del Acta anterior.

3) Considerar: a) Memoria y Balance del 01/01/2020 al 30/11/2020

b) Cuentas de Gastos y Recursos del 01/01/2020 al 30/11/2020

c) Informes de los Revisores de Cuentas por igual Periodo.

d) Elección de los miembros de Comisión Directiva que desempeñaran cargos respectivos.

Sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:00 horas reloj.

Sergio W. Martínez, secretario.

S.C-00015067 1 v./25/03/2021

— — —

ASOCIACIÓN JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Judicial de Entre Ríos, sita en calle Libertad 170 de la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse por medios digitales a distancia mediante plataforma Zoom, de acuerdo con lo dispuesto por la DI-2020-1-APN-DNAS del 14/10/2020, dictada por la directora de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales; la misma se llevará a cabo en fecha viernes 30 de abril de 2021, a las 18.00 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1) Consideración de la celebración de esta Asamblea General Ordinaria a distancia, lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Autorización al secretario general para confeccionar y firmar el acta y guardar una copia en soporte digital de la asamblea a distancia.

3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al año 2020.

Nota: "Artículo 35º: Quórum (Estatuto Gremial de la AJER)". Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios presentes, luego de media hora con la presencia del 5%, en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 15% de los socios, media hora después con el número de socios presentes".

Los afiliados deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ajer.secretaria@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia por los medios digitales establecidos en su oportunidad.

Se comunica a todos los afiliados con voz y voto que se encuentren al día de acuerdo a las normas estatutarias y que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico y validando su identidad, que se podrá acceder a la asamblea a celebrarse en la fecha citada, mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Comuníquese y publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo 2021 - Mario Horacio Brnusak, secretario general Comisión Directiva Central AJER.

F.C. 04-00015454 3 v./25/03/2021

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 17 de Abril de 2021, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria año 2019.

Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2019.

Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2019

Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2019.

Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea Ordinaria año 2020.-

Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2020.

Lectura y consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2020.

Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2020

Elección de miembros para integral la Comisión Directiva por el periodo 2021-2023-

Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, las aetas respectivas.

Articulo 16° Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare mas de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Articulo 41°: La Asamblea aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedara legalmente constituida cualquiera sea el numero de socios presentes.

Ademas, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Recomendación: Protocolo sanitario COVID-19 Se guardara distancia social uso obligatorio de tapabocas.

Cristian Uriel Abdala, presidente; Jonathan Castaño, secretario.

F.C. 04-00015474 3 v./26/03/2021

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600)
Convocatoria

Acta N° 117

Siendo las 20:30 hs. del día 15 de Marzo de 2021 en el Autódromo ciudad de Paraná, en la zona abierta de este, cerca zona de boxes, se reúnen los miembros de la C.D., detallados al margen y pie de la presente, tratan a continuación los siguientes temas a saber:

Asamblea General Ordinaria: Se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24/04/2021, en el autódromo de la ciudad de Gualeguaychú Paraná, a partir de las 17:00 hs., en el predio habilitado de dicho autódromo para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secreta rio, firmen el Acta.

3) Consideración, tratamiento y aprobación de Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Combinado del Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos y demás Anexos pertinentes para el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y para el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de 105 miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalizan de mandato.

5) Designación de dos socios asambleístas como revisores de cuenta.

6) La creación de la Clase 1 (con motores estándar) y de la Clase 3 (del tipo Honda Civic) de Turismo Pista Entrerriano - T.P.E. 1600.

Art. 33: del Estatuto: "... Las asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto.- Una hora después, si no hubiera reunido ese quórum, la asamblea quedara valida mente constituida con los pilotos que se encuentren presentes ...".

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La Comisión Directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada, para la Asamblea.

Sin mas para tratar, con la conformidad de los presentes, a las 20:00 hs. horas se da por terminada reunión

La comisión directiva.

F.C. 04-00015481 3 v./26/03/2021

— — —

FUNDAR ASOCIACION MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capitulo VII - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de "FUNDAR, Asociación Mutual de la Vivienda Propia" convoca a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el lunes 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs. (diecinueve horas).-

En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardara media hora y comenzara la Asamblea con los socios presentes (Art. 21° - Ley 20.321).- La Asamblea se realizara en la Sede de la Mutual, Edificio Consejo I en calle Perú Nº 275/281 - Planta Baja - Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior del 25 de abril de 2020-.

3- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios e Informe de Junta Fiscalizadora, del Vigésimo ejercicio cerrado el 31 diciembre 2020.-

4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el cuarto y ultimo ejercicio de su mandato.

5 - Elección y renovación de autoridades mediante el voto directo de los socios presentes sobre lista completa, para elegir:

Comisión Directiva: 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes por el termino de 4 (cuatro) años, para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero. 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes.

Junta Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes por el termino de 4 (cuatro) años.-

6.- Consideración del Informe de Comisión Directiva sobre relación con los organismos de control estatal.

7.- Análisis del Proyecto de Gestión para los ejercicios 2021 /2022.-

Leonardo Leone Macian, presidente; José L. Gómez de la Torre, secretario.

F.C. 04-00015509 2 v./26/03/2021

— — —

ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 11:00 hs. se reúnen los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Mutual Campana por Paraná, la que tiene lugar en su sede de calle Cervantes 172, Planta Baja, Dpto. "B" bajo la presidencia del Sr. Rodrigo Iván Aguirrezabal Ippolito.

Toma la palabra la Secretaria y solicita la necesidad de Convocar a una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de aprobar la Memoria, Balance General con cuadros anexos e informes de la

Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020. A continuación se transcribe:

"Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de abril de 2021".

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 30 de Abril de 2021 a las 19:00 horas, realizándose en calle Crisologo Larralde N° 1206 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, cumpliendo con todas las normas que rigen por COVID 2019, con el distanciamiento social correspondiente y con los protocolos necesarios para dicho caso, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el Acta;

2 - Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;

3 - Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;

4 - Tratamiento y aprobación de los informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor por el ejercido económico finalizado el 31/12/2020;

5 - Tratamiento y aprobación de todo lo actuado en el ejercicio 2.020 por el Consejo Directivo;

A continuación la Señora Tesorera toma la palabra y da una detallada explicación del Balance con sus cuadros anexos. Todo lo presentado es aprobado por unanimidad.

Siendo las 12:30 horas, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión

Rodrigo Aguirrezabal Ippolito, presidente; Daniela N. Grandoli, secretaria.

F.C. 04-00015510 1 v./25/03/2021

— — —

CONSEJO EMPRESARIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea

Convocase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el Viernes 16 de abril de 2021 a las 14:00 hs. en la sede del Consejo Empresario de Entre Ríos, sito en calle Alameda de la Federación 290, 6° Piso. Debido a la situación excepcional provocada por la pandemia de COVID-19 y las correspondientes restricciones para las reuniones presenciales, agradeceremos confirmar su presencia con antelación

En la misma se trataran los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Consideración y aprobación de memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social cerrado el31de diciembre de 2020.

3. Elección de: Presidente; Vicepresidente Primero; Secretario; Tesorero; Vocal Titular primero y segundo; Vocal Suplente primero y segundo y Comisión Revisora de Cuentas.

Agradeceremos sea puntual para un mejor desarrollo de la Asamblea.

NOTA: En la primera convocatoria la asamblea se celebrara con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto, una hora después, si no hubiese conseguido ese numero, se celebrara con la presencia del 30% de los socios con derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en el articulo trigésimo de los estatutos sociales.

Paraná, 22 de marzo de 2021 – Héctor Fratoni, presidente.

F.C. 04-00015511 1 v./25/03/2021

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS – LEY N° 8816
Convocatoria Asambleas Departamentales Ordinarias 2021

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 10 de marzo de 2021 mediante Resolución N° 3.216/21, se convoca a Asambleas Departamentales Ordinarias para el martes 04 de mayo de 2021, en lugar y horarios comunicados mediante circular distribuida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Otorgar mandato a los Congresales Departamentales respecto a la votación de una lista para la elección de miembros Vocales del Directorio cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes- e integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas -tres (3) titulares y un (1) suplente- en el Congreso Anual Ordinario a realizarse el sábado 17 de julio de 2021 en un todo de acuerdo con el Articulo 47°, incisos 1 y 3 de la Ley N° 8.816 y concordantes del Reglamento Electoral.

Flavio Lucardi, presidente; Omar D. Dalinger, secretario.

F.C. 04-00015515 1 v./25/03/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES VILLA URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Villa Urquiza", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día martes 6 de Abril de 2021, a las 17 (diecisiete) horas en su sede sita en calle Dante del Castillo s/n de Colonia Nueva, Dpto. Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2019 y 2020.

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Designación de dos socios para que junto con la Presidenta y Secretaria firmen el acta.-

Laura Rosa Dabin, presidenta; Delia María Marichal, secretaria.-

F.C. 04-00015537 1 v./25/03/2021

— — —

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La comisión directiva de Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de abril de 2021 a las 21 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en el Salón Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre N° 1369, a fin de tratar el siguiente orden del día;

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

2. Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a AGO fuera del termino legal estipulado y modalidad utilizada.

3. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio N° 7 cerrado el 31/12/2019.-

4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31/12/2020.-

5. Elección parcial de autoridades.-

6. Consideración de temas institucionales.-

7. Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.-

Favre Marcelo Roque, Presidente.

F.C. 04-00015459 3 v./26/03/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 22 de Abril de 2021 a las 21 horas en Piamonte 440 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Informe sobre las razones por las cuales la convocatoria a esta Asamblea, se efectúa fuera de los plazos estatutarios y consideración de dicha circunstancia.

3) Lectura y consideración Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios fiscales finalizados 31/12/2019 y 31/12/2020.

4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por periodo de dos años.

5) Consideración de la cuota societaria.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

Carlos Felipe Mistretta, presidente; Claudia Alejandra Ferreiros, secretaria.

F.C. 04-00015523 1 v./25/03/2021

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Hospital "San José" de Diamante, llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de marzo del 2021, a la hora 20.30, en la sede de la Agrupación Tradicionalista "Punta Gorda", con domicilio en 25 de Mayo y Falucho de Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020.

3 – Informe de los revisores de cuentas.

4 – Cuota societaria.

5 – Renovación completa de comisión directiva y de revisores de cuentas.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Diamante, 4 de marzo del 2021 – Oscar Luis Patterer Martín, presidente; Mónica Eugenia Pastori, secretaria.

Art. 15) La asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la

hora de la convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de socios activos con derecho a voto que se encontraren presentes.

F.C. 04-00015527 2 v./26/03/2021

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

NOBEL Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021, a las 17 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los cuadros anexos que los complementan, el Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al Vigésimo Sexto ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y al Vigésimo Séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.

Segundo: Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.

Cuarto: Consideración de un aumento de capital de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000.-) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias clase “B” valor nominal $ 100, a suscribir e integrar por los socios, delegando en el Directorio la época de emisión, suscripción, integración y condiciones de pago.

Quinto: Designación de dos accionista para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera será el número de accionistas presentes.

Por disposición de la D.I.P.J. en Resolución N° 027 atento a las medidas de seguridad adoptadas a raíz de la pandemia, sólo podrán concurrir físicamente veinte (20) accionistas, debiendo el resto otorgar poderes especiales a quienes concurran a tales efectos.

Benedicto R. Michellod, presidente.

F.C. 04-00015448 5 v./29/03/2021

— — —

CLUB DEPORTIVO 1º DE MAYO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítese a los señores socios del Club Deportivo 1º de Mayo para Asamblea General Ordinaria 2020-2021 a realizarse el día 30 de abril de 2021 a las 20,00 hs. en la sede ubicada en calle Pablo Stampa 2805 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) para considerar los siguientes temas:

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea General Ordinaria.-

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de los señores revisores de cuentas periodo 2019-2020.-

3- Renovación total de la Comisión Directiva.

4- Aumento de la cuota social.-

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el presidente electo suscriban el Acta.-

J. Nahuel Rasquetti, presidente; Ana M. Imbert, secretaria.

F.C. 04-00015524 1 v./25/03/2021

— — —

FEDERAL

ASOCIACION COOPERADORA
HOSPITAL J.J. URQUIZA DE FEDERAL
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital J.J. de Urquiza de Federal convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2021 a las 20 horas, en el salón de la Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Federal de calle Mitre 885 de Federal, de manera presencial respetando el distanciamiento social obligatorio y las medidas de prevención del protocolo COVID 19, para tratar el siguiente Orden del Día, en cumplimiento del estatuto social vigente.

Primero: lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

Segundo: lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al31 de diciembre de 2020.-

Tercero: Renovación total o parcial de los integrantes de la Comisión Directiva cuyo mandato se estipula en 2 años, 31 de diciembre 2020 - 31 de diciembre 2022.

Cuarto: Confección de nomina de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas con aceptación de los cargos y datos completos de cada uno de sus integrantes.

Quinto: Designación de dos asociados que refrendaran el acta junto al Presidente y secretaria.

Nota: En caso de no lograr el quórum necesario, y transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionara con los miembros presentes.-

Federal, 25 de marzo de 2021 – Raúl Godoy, presidente; Ana María Singuene, prosecretaria.

F.C. 04-00015528 1 v./25/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 2021, a las dieciocho horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Designación de una comisión escrutadora.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2020.

4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

5- Elección de dos Revisores de Cuentas.

Gualeguaychú, Marzo de 2021 - Eduardo Angerosa, Presidente; Ezequiel Daroca, secretario.

NOTA: Art: 32 de los Estatutos: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de 10s socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las Asambleas se constituirán una hora después con el numero de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la Asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

F.C. 04-00015497 3 v./29/03/2021

— — —

ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Art. 31 y 35 del estatuto de la Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2021 a las 18.30 hs en su sede social de calle Montevideo 132 para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la memoria, balance, planilla de bienes de uso, cuentas de gastos y recursos e información del órgano de fiscalización-

2- Elección de 2 (dos) Señores Asambleístas para Firmar el Acta.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2021 – Comisión directiva.

F.C. 04-00015522 1 v./25/03/2021

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUILA
Convocatoria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 2021, a las 20:00 horas en su sede, en Alem y 3 de Caballería Orden del día:

1 - Consideración de memoria y balances ano 2019.

2 - Consideración de memoria y balances ano 2020.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2021 – Lucas M. Urristi, presidente; Pedro A. Martínez, secretario.

F.C. 04-00015526 1 v./25/03/2021

— — —

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ – FELICIANO
Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz – Feliciano, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 5 de abril del año 2021, en sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871, ciudad de La Paz, hora de inicio 20:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

B) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

C) Lectura y consideración del balance general al 31/12/2020 con el informe de revisores de cuentas.

D) Elección de la comisión directiva.

E) Elección del Tribunal de Honor.

F) Elección de dos revisores de cuenta

La Paz, marzo de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00015401 5 v./26/03/2021

NOGOYA

ESCUELA DEL HOGAR SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Escuela del Hogar "San José" convoca a sus socias a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de abril de 2021 alas l6hs, en su local de General Ramírez 592 de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3 - Elección de los miembros para la renovación total de la comisión Directiva y Revisores de Cuentas,

4 - Lectura de la Memoria y Balance al 31 de enero de 2019.

5 – Art. N° 28 de las asambleas: La Asamblea sera valida en la primera convocatoria, sea cual sea su numero de concurrentes, después de una hora fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015521 1 v./25/03/2021

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria

Guillermo Huarte SA, convoca para el día 9 de abril de 2021 a las 9 horas, en la planta industrial de la empresa sita en calle pública s/n, zona industrial, Victoria, Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios para suscribir el acta.

2 – Aprobación de memoria y balance de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

3 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio en los ejercicios antes mencionados.

4 – Elección de directores titulares y suplentes.

5 – Determinación de la remuneración de directores.

Para el supuesto caso en que no se consiga el quórum legal exigido en la primera convocatoria, se determina una segunda convocatoria para el mismo día 9 de abril de 2021 a las 10 horas.

Las notificaciones de asistencia deberán ser remitidas al domicilio donde se realizará la asamblea.

Marcelo Bossio, presidente del directorio.

F.C. 04-00015390 5 v./25/03/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos de CARINA CELESTE SPARAPAN

El Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña CARINA CELESTE SPARAPAN, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días-

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015063 5 v./25/03/2021

— — —

a herederos de ANIBAL ROBERTO CANTERO

E. Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Don ANIBAL ROBERTO CANTERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015064 5 v./25/03/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

A Diaz José Roberto s/ Expte. N° 13.892/20-2422-2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el articulo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Diaz José Roberto, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 31.007; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo numero de Expediente Nº 13.892/20, Decreto Municipal N° 1.567/20 D.E.M. el cual dispuso en su Art. 1°: "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Diaz José Roberto, Legajo N° 31.007 dependiente de la Unidad Municipal N° 1 de la Secretaria de Servicios Públicos; por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el articulo 30° inciso a) de la Ordenanza 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándose el ejercicio de su derecho de defensa"; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa.

Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día martes 30 de marzo a las 10:00 hs sito en calle 9 de Julio y Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el termino precitado, se procederá a la continuación en rebeldía En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná

A Campos Hernán s/ Expte. N° 13.460/2020-2422-2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el articulo 67º de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Campos Hernán, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 30.731; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo numero de Expediente N° 13.460/20, Decreto Municipal N° 1.586/20 D.E.M. el cual dispuso en su Art. 1: "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Campos Hernán, Legajo N° 30.731 dependiente de la Unidad Municipal N° 1 de la Secretaria de Servicios Públicos; por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el articulo 30° inciso a), de la Ordenanza 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándose el ejercicio de su derecho de defensa"; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa.

Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día martes 30 de marzo a las 09:00 hs sito en calle 9 de Julio y Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el termino precitado, se procederá a la continuación en rebeldía En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná

A Paez Mario Rubén s/ Expte. Nº 14440/20-2422-2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el articulo 67° de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al Señor Paez Mario Rubén, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 7.049; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo numero de Expediente Nº 13.449/20, Decreto Municipal N° 1.566/20 D.E.M. el cual dispuso en su Art. 1:

"Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Paez Mario Rubén, Legajo N° 7.049 dependiente de la Dirección de Cementerio de la Secretaria de Desarrollo Social; por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el articulo 30° inciso a) de la Ordenanza 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándose el ejercicio de su derecho de defensa"; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa.

Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día martes 30 de marzo a las 11:00 hs sito en calle 9 de Julio y Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el termino precitado, se procederá a la continuación en rebeldía En consecuencia, queda Ud. notificado".

Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná

F. 05-00000750 3 v./29/03/2021

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6º del Decreto Ley Nº 5926/76 (ratificado por Ley Nº 1495, del 29.12.84), la Ley Nº 8916 y la Resolución EPRE Nº 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución Nº 40 del 09.03.2021: Aprobar la afectación a Servi-

dumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Gena, Municipio de Herrera, domicilio parcelario: calle publica s/n, con una superficie total de 16 Has. 21 As. 12 Cas., para la construcción de 134,97 metros lineales correspondientes a la linea de Alta Tensión Colonia Elia.- Gualeguaychú, con una franja de seguridad de 12,5 mts. a cada lado de la linea, siendo la superficie de afectación de 3.373,88 mts.2, según Plano de Afectación Nº 71.421, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Raúl Javier Bel y su cónyuge: Lorena María Gavet. Usufructuarios: Héctor Raúl Bel y Doelia Npildes Voeffray.

Resolución Nº 27 y 28 EPRE del 26.02.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA en relación a la linea de alta tensión en 132 kV simple terna line post tipo constructivo rural, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Ejido de Seguí, según el siguiente detalle:

Resolución Nº 27 EPRE del 26.02.2021:

Titular – Conyuge – Matricula Plano de afectación – Superficie de afectación

Kriger María - Trossero Julio Ernesto – 14.120 – 221.971 - 3902,38 m2

Osuna Elsa – Rodríguez Humberto José – 109.612 – 221.972 - 2927,87 m2

Resolución Nº 28 EPRE del 26.02.2021:

Titular – Cónyuge – Matricula - Plano de afectación – Superficie de afectación

Borgetto Ariel M. / Borgetto Iván M. - - 8627 – 222.189 – 0 Has 12 as 80 cas

Folmer Edelmiro C. / Folmer Angel O. - Sakelawsky María / Schneider Ana M. - 9.387 – 222.263 - 35.774,04 m2

Vicario Juan Domingo Ramón - Abasto Elsa Lila – 159.506 – 221.970 - 7887,71 m2

Schneider Carlos H. / Pfarher Héctor Rubén - Gotte Stella Maris / Axt Silvia Graciela – 165.748 – 221.973 - 2727,53 m2

Lichtenwald, Mirta Catalina Susana - Albornoz Oscar Alejandro – 151.232 – 221.967 - 221,50 m2

Todone Raúl Javier - Bisheimer Diana Luz – 141.216 – 221.966 - 4649,92 m2

Garay Dante Eduardo - Gómez Miriam Lucia – 5.580 – 221.968 - 5650,94 m2

Garay Dante Eduardo - Gómez Miriam Lucia – 5.581 – 221.969 - 1641,51 m2

Resolución N° 06 EPRE del 02.02.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del Inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Colonia El Saucesito, Lote 24 (parte), Centro Rural de Población Saucesito, domicilio parcelario en Colonia Saucesito, con una superficie de 359 Has. 74 As. 65 Cas., para la construcción y mantenimiento de 170 mts. de LAP 7,62 Kv con cable de 25 mm2 Al/Al y montaje de SETD de 5 kVa 7.62/0.231 Kv, considerando una franja de seguridad de 4,5 metros a cada lado de la traza de Linea de Media Tensión, siendo la superficie de afectación de 0 Has. 34 As. 14 cas., según Plano de Afectación N° 36.253, cuyo titular dominial es el Sr. Carlos Alberto Baret.

Resolución N° 24 EPRE del 13.02.2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado para la construcción de 1.506 metros de LMT 7,62 con cable de 25 mm2 Al/Al desn. De sección y una SETD de 5 kVA - 7,62/0,231 kV, sobre el siguiente inmueble:

Titular – Cónyuge – Matricula – Plano de afectación – Superficie de afectación

Gervasio Daniel Izquierdo / Agustina Inés Izquierdo / Giuliano Fichera - - 2.601 – 36.242 - 1 Has. 37 As. 64 Cas.

Resolución N° 169 EPRE del 5.10.2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado para el tendido de 100 metros de Linea Aérea Secundaria con cable preensamblado de 3x50/50+25 Al/XLPE, que cuenta con una superficie de afectación de 231,69 mts2., Matricula N° 116.908 y Plano de Afectación N° 92.133, cuyo titular dominial es el Sr. Néstor Conrado Bourlot y su cónyuge, Biondi María Ester.

Resolución N° 86 EPRE del 29.07.2014: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por la construcción de una Subestación Transformadora a nivel Interior, en inmueble ubicado en el Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7, sección 6ta, Grupo 57, Manzana 22, con domicilio parcelario en Avenida de las Américas N° 3534/38 y Pedro Balcar N° 76, que consta de una superficie total de 38,00 mts.2, Matricula N° 152.594, Plano de mensura N° 115.647, siendo titular de dominio Xiuying Chen, Xiuyin Chen, Wel Danyun y Lin Cheng.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00015496 3 v./29/03/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS (ENERSA)

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha Dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince (15) días del mes de Julio del año 2020, se reúnen los socios "PROVINCIA DE ENTRE RIOS", accionista representado por FRANCO GERMAN FERRARI, debidamente legitimado, y la "COMPANIA ENTRERRIANA DE GAS SA", representada por su Presidente NELIO HIGINIO CALZA, en su sede social de calle Buenos Aires N° 87 de Paraná, quienes han resuelto por asamblea general ordinaria unánime de fecha 15 de Julio de 2.020 designar el Sindico Titular de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo del Dr. José Gervasio Laporte, para el ejercicio 2.020, resultando designado por unanimidad al Contador Ramiro Caminos, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano fiscalizador Social por para el periodo electo.—

A continuación, es puesto a consideración para su tratamiento y aprobación, el sexto punto del orden del día, a saber: "Elección de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un (1) ejercicio".

Por unanimidad son designados como Síndicos Titulares: Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, Dr. José Gervasio Laporte, Cr. Javier Abdala, Cr. Luis Alfonso Erbes y el Dr. Lucio Miguel Aspillaga.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de noviembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015525 1 v./25/03/2021

CONSULTA PUBLICA

PARANA

INVITACION

Consulta información publica

Obra de ensanche de Avenida Zanni

La Municipalidad de Paraná pone a disposición de las y los vecinos de la ciudad, información publica sobre el proyecto de ensanche y rehabilitación de Avenida Pedro Zanni, entre Avenida Almafuerte y calle Ricardo Balbin.

Con el objetivo de informar y facilitar la participación de las y los vecinos y, en el marco del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto 4977/09 GOB, Resolución 321/19 SA, se sustancia esta consulta publica previa para recabar la opinión de las y los ciudadanos y organizaciones que puedan tener interés sobre aspectos del proyecto y el estudio de impacto ambiental.

Durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de marzo y hasta el miércoles 31 de marzo, se podrá consultar el estudio de impacto ambiental, el proyecto ejecutivo y un resumen elaborado al efecto, en la Secretaria de Participación y Gestión Comunitaria, sita en calle Churruarín y Ayacucho de nuestra ciudad, en el horario de 9 a 12.30 horas. Las consultas y opiniones que consideren relevantes las y los interesados se registraran en el libro de aetas.

La documentación mencionada también estará accesible en la pagina web: www.parana.gob.ar y se pone a disposición el correo electrónico: participacionobraspublicas@parana.gob.ar que, durante el plazo previsto y mencionado mas

arriba, estará habilitado para recibir las inquietudes pertinentes.

Yamila Paola Giménez, Directora de Despacho Administrativo – Sub secretaria de Comunicación

F. 05-00000746 3 v./29/03/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

BURBUJAS SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un dia en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Alberto Walter Kleiman, edad 58, estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión comerciante, Domicilio Morrogh Bernard N° 37 de la ciudad de Concordia, DNI 14.687.821; Sandra Griselda Pozzi, edad 58, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Morrogh Bernard N° 37 de la ciudad de Concordia, DNI 14.998.859; Mauro Exequiel Kleiman, edad 31, estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión diseñador gráfico, domicilio Morrogh Bernard N° 37 de la ciudad de Concordia, DNI 34.646.406; y Matías Sebastián Kleiman, edad 33, estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión comerciante, domicilio Morrogh Bernard N° 37 de la ciudad de Concordia, DNI 32.678.660.

2 - Fecha del instrumento de Constitución: 25 de septiembre de 2020

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: "BURBUJAS S.R.L.".

4 - Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Concordia

5 - Objeto Social: compra, venta, importación, exportación, representación, envase, distribución, transporte, franquicia y similares de productos de perfumería, farmacia, belleza, baño, peluquería, limpieza, especialidades aromáticas, higiene personal, de la casa e industrial, artículos de librería, regaleria, productos alimenticios envasados o a granel, golosinas, galletitas, comidas preparadas, bebidas, kiosco, minimercado, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el rubro.

6 - Plazo de Duración: noventa y nueve anos

7 - Capital Social: Diecisiete millones cien mil pesos

8 - Organo de administración y representación a cargo de Mauro Exequiel Kleiman

9 - Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015507 1 v./25/03/2021

— — —

FEDERACION

VILLA LIBERTAD SRL

(Art. 10º LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos (DIPJER), se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Constituyentes y Socios: Señores BORGO, WILLIAM NAHUEL, DNI 38.388.554, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Colonia Villa Libertad Esc. 7 s/n, Provincia de Entre Ríos; GAIGA, RENZO MIGUEL, argentino, DNI 35.718.291, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Urquiza 545, Villa del Rosario, Federación, Provincia de Entre Ríos; SILVESTRI, JUAN MANUEL, argentino, DNI 35.716.461, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Colonia Villa Libertad Esc. Prov. Nº 8 s/n, Federación, Provincia de Entre Ríos; y, MENARA ELADIO GABRIEL, DNI 28.196.045, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la Colonia Villa Libertad Esc. Prov. Nº 8 s/n, Provincia de Entre Ríos

2 - Fecha del instrumento de constitución: 11 de agosto de 2020.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: VILLA LIBERTAD S.R.L.

4 - Domicilio de la Sociedad: Calle José Iglesias 1660, de la ciudad de Chajarí, Prov. de Entre Ríos

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la plantación, cosecha o recolección, procesamiento, transporte y venta de fruta cítrica interna y a exportación, incluyendo toda comercialización y distribución y transporte de productos, bienes y servicios derivados de aquella actividad principal.

Podrá ademas realizar cualquier actividad complementaria a la antes referida y que coadyuve o se vincule a las anteriormente descriptas. Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales como así también de los Estados Extranjeros todo tipo de privilegio o concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales.

Presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación sea publica y/o privada o concurso de precios; convenir con personas físicas o jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación Podrá también contratar o vincularse con los Bancos o Entidades Financieras sean Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales, Mixtos y/o Privados creados o que se creen o establezcan en el futuro, sean estos de capital publico, privado o mixto, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales toda c1ase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, Contraer obligaciones y ejercer todos los aetas que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6 - Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) anos.

7 - Capital Social: La sociedad tiene un capital social de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, totalmente

suscriptas par los socios en las siguientes proporciones: (i) BORGO, WILLIAM NAHUEL, DNI 38.388.554, suscribe Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales que representan un capital de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), equivalentes al 25% del total en el capital social; (ii) GAIGA, RENZO MIGUEL, argentino, DNI 35.718.291, suscribe Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales que representan un capital de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), equivalentes a125% del total en el capital social; (iii) SILVESTRI, JUAN MANUEL, DNI 35.716.461, suscribe Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales que representan un capital de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), equivalentes al 25% del total en el capital social; (iv) MENARA, ELADIO GABRIEL, DNI 28.196.045, suscribe Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales que representan un capital de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), equivalentes al 25% del total en el capital social.

Todos los socios integran el manto correspondiente a las cuotas sociales suscriptas en un 25%, comprometiéndose a integrar: el saldo restante dentro de los dos (2) anos desde la inscripción de la sociedad de conformidad a lo previsto en el Art. 149 de la Ley General de Sociedades 19.550.

8 - Organo de administración: 8.1. GERENCIA UNIPERSONAL: La administración, representación legal y usa de la firma social estará a cargo de un Gerente, quien investirá este cargo para administrar la sociedad y representarla en forma indistinta, por el plaza de duración de la sociedad.

8.2. DURACION EN EL CARGO: El gerente es reelegible y permanecerá en su cargo en tanto en la próxima Reunión de Socios se designe reemplazantes por mayoría absoluta del capital social. Las únicas causales que podrán implicar que cesen en su cargo serán la remoción (con causa o sin causa), la nueva elección de gerentes que pueda realizar la Reunión de Socios, la renuncia o el fallecimiento. Esto mismo sera aplicable si durante el desarrollo de la sociedad se decidiera cambiar a gerencia plural.

8.3. COMPETENCIA: El gerente o los gerentes (si, en su caso, en el futuro se modificara el órgano de administración y se estableciera Gerencia plural), tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías favor de terceros. Los gerentes tienen plenas facul-

tades o para dirigir, gestionar y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo; en consecuencia celebrar todo tipo contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme lo dispuesto por el articulo 375 del Código Civil y Comercial aprobado por Ley 26.994; otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas, firmar contratos de locación o cualquier otro tipo de arrendamiento, por los plazos,

importes y forma de pago que estimen mas conveniente; efectuar operaciones bancarias vinculadas al objeto social con bancos, ya sean oficiales, privados o mixtos, del país o del exterior, de acuerdo con sus reglamentaciones o cartas orgánicas; promover querellas, transigir, hacer arreglos con los deudores de la sociedad, demandar y/o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y efectuar cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la sociedad y en general iniciar y proseguir hasta su total terminación todos los juicios en los que la sociedad sea parte, sea como actora o como demandada o tercera interesada, con todas las facultades que las leyes otorgan a los mandatarios generales o especiales a tal efecto; disponer la creación de agencias, filiales o sucursales donde lo creyere necesario; crear y suprimir representantes, así como los empleos que considere conveniente y necesario, nombrar empleados V despedirlos de acuerdo con la legislación vigente, fijando sus remuneraciones, habilitaciones y/o gratificaciones de acuerdo con las circunstancias; contratar el servicio de profesionales, asesores y peritos que estime necesario. Queda expresamente prohibido a la Gerencia comprometer a la empresa en aetas extra nos a su giro, garantizando a terceros, suscribir documentos de favor y/o prestaciones a titulo gratuito.

8.5. LIMITES DE SUS FACULTADES: Los gerentes no podrán realizar ningún acto, ni operación, ni transmisión o renuncia de derechos, ni en definitiva celebrar ninguna clase de contrato, sin que el órgano de gobierno los autorice a ese efecto, estableciéndose que no existen en cabeza de los administradores de esta sociedad ninguna clase de facultad excluyente y exclusiva. Gerente designado: William Nahuel Borgo.

9 - Organización de la Representación legal: Unipersonal. Encargado al Gerente Unico: William Nahuel Bargo.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015519 1 v./25/03/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

Resolución N° 3123
Expte. N° 2718

Paraná, 19 de Marzo de 2021

VISTO

Lo dispuesto en los Arts. 9°, 15° a 25° de la Ley 9005 y lo establecido en la Resolución N° 1660/2001;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Provincial N° 10.813 se ha establecido la prórroga de los mandatos de las autoridades de todas las Entidades Profesionales y Cajas de Previsión para Profesionales de nuestra provincia, en función de la situación de emergencia sanitaria establecida por los Decretos 260/2020 del PEN, N° 297/2020 y sus prórrogas;

Que según lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 3066 de fecha 14 de Septiembre de 2020, se estableció prorrogar los mandatos de las autoridades del Directorio, de la Comisión Revisora de cuentas y de las autoridades de las Secciones de Caja Forense, hasta el 26 de Marzo del 2021 y extendiéndose, posteriormente, a través de la Resolución N° 3117, de fecha 23 de Febrero 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que el Art. 16° de la Ley 9005 establece que los Directores, Revisores de Cuentas y los Directivos de las secciones Caja Forense durarán en sus cargos 2 (dos) años, por lo que corresponde convocar a elecciones a todos los afiliados de la Caja Forense, en condiciones de sufragar, para cubrir los cargos de los organismos previstos en la Ley de Caja;

Que mediante la Resolución N° 3031 el Directorio de Caja Forense dispuso diferir el emplazamiento previsto en el Art. 59 de la Ley 9005 respecto a los aportes obligatorios correspondiente al primer semestre de 2020 en atención a la reducción de la actividad profesional de nuestros afiliados producida a raíz de las restricciones impuestas por la pandemia originada en el Covid-19.

Que resulta por tanto razonable establecer que puedan integrar el padrón electoral de la presente convocatoria los afiliados que no adeudaren suma alguna a Caja Forense en concepto de aportes al 30 de Junio de 2020.

Que además es necesario fijar el cronograma electoral, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Resolución N° 1660;

Por ello

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Convocar a elecciones para cubrir, mediante voto secreto, personal, directo y¬ obligatorio de los afiliados y listas completas para integrar el Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de las Secciones de Caja Forense, (Arts. 19, 22 y 25 de la Ley 9005).

Art. 2°) El acto eleccionario se realizará el 14 de Mayo de 2021 a partir de las 8:00 hs. y hasta las 13:00 hs., en la sede de cada Sección.

Art. 3°) Disponer que integrarán el padrón electoral los afiliados que no adeudaren suma alguna a Caja Forense en concepto de aportes al 30 de Junio de 2020 (Art. 3° Resolución 1660/2001).

Art. 4°) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción y hacerles saber que deberán proveer los medios y espacios físicos adecuados para el normal desarrollo del acto eleccionario y que concluido el escrutinio, las autoridades de mesa designados deberán confeccionar el acta respectiva y remitirla a la sede de Caja Forense.

Art. 5°) Establecer que todas las cuestiones referidas a la presente convocatoria a elecciones que no estén expresamente reguladas por la presente resolución, serán resueltas de conformidad a lo establecido en la Resolución 1660/2001.

Art. 6°) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo I y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 7°) Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, Comunicar, registrar y archivar.

Art. 8°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Jorge Alfredo Trosdorf, presidente suplente; José Carlos Ferreira, secretario.

ANEXO I

Cronograma elecciones de directores, revisores de cuentas y comisión directiva de las secciones

Período 2021/2023

Día – Fecha – Actividad – Reglamentación

Martes 23/03/2021 al viernes 26/03/2021 – Publicación del cronograma de elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) – Art. 9° Ley 9005

Lunes 29/03/2021 – Envío de los padrones provisorios a las secciones – Art. 3° Inc. e) Resol. 1660

Lunes 29/03/2021 al martes 13/04/2021 – Exposición de padrones y plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados – Art. 3° Inc. e) Resol. 1660

Martes 13/04/2021 – Fecha limite para regularizar deudas – Art. 3° Inc. c) Resol. 1660

Miércoles 14/04/2021 – Ultimo día para presentar listas (hasta las 12 hs.) - Art. 4° Inc. a) Resol. 1660

Viernes 23/04/2021 – Fecha limite para resolver reclamos e impugnaciones – Art. 3° Inc. f) Resol. 1660

Lunes 26/04/2021 – Fecha limite para reemplazar a los candidatos impugnados – Art. 4° Inc. f) Resol. 1660

Lunes 26/04/2021 – Fecha limite para oficializar listas – Art. 4° Inc. g) Resol. 1660

Miércoles 28/04/2021 – Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio – Art. 3° Inc. f) Resol. 1660

Jueves 29/04/2021 – Fecha limite para enviar a las secciones los padrones definitivos – Art. 3° Inc. g) Resol. 1660

Viernes 14/05/2021 – Acto eleccionario – Art. 1° Resol. N° 3123

Lunes 17/05/2021 - Remisión de actas, padrones utilizados y votos emitidos al Directorio – Art. 9° Resol. 1660/01

F.C. 04-00015491 3 v./26/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020
2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2651, 2652, 2659, 2682, 2686, 2718, 2719, 2720, 2721

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2613, 2687, 2688

Ministerio de Salud
2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.